



## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 072

Dra. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

### CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.065 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TELLO BURBANO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Riobamba, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, por oficio ingresado a esta Superintendencia el 02 de julio de 2015, el señor Juan Carlos Tello Endara, en su calidad de representante legal de la compañía TELLO BURBANO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE, revisado el sistema informático institucional, a la presente fecha, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IJ.IRA.2015.069 de 03 de julio de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía TELLO BURBANO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 03 JUL 2015

  
Mónica Martínez Durán  
Dra. Mónica Martínez Durán

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	TANS	
Exp:	141616	
Trámite:	1470	